

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

11363 *Resolución de aprobación de la concesión de las subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2025*

BDNS:832908

La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, en fecha 08 de octubre de 2025, dicto la siguiente resolución.

Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo, en sesión de día 20 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria de subvenciones en ayuntamientos y entidades locales menores para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2025.
2. La convocatoria y el extracto se publicaron en el BOIB nº. 64, de día 22 de mayo de 2025, por conducto de la “Base de Datos Nacional de Subvenciones”.
3. Dentro del plazo establecido a la convocatoria anterior, se presentaron 48 solicitudes de subvención.
4. La Comisión Evaluadora emitió el informe que fundamenta la propuesta de resolución de aprobación de la concesión de las subvenciones.
5. El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local, como órgano instructor del procedimiento, informó de que las entidades propuestas como beneficiarias de la convocatoria cumplen los requisitos para acceder a las subvenciones.
6. En el presupuesto de gastos del Consejo Insular de Mallorca del 2025 se ha previsto el crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la concesión de las presentes subvenciones.

Aplicación presupuestaria	BENEFICIARIOS	Crédito presupuestario Gastos Corrientes	Crédito presupuestario Gastos de inversión
65.43110.46200	Ayuntamientos	600.000,00 €	
65.43110.76200	Ayuntamientos		380.000,00 €
65.43110.46800	Entidades locales menores	20.000,00 €	
65.43110.76800	Entidades locales menores		20.000,00 €

7. El día 8 de octubre de 2025, la Intervención Delegada (Centro la Misericòrdia) emitió el informe de fiscalización favorable sobre la aprobación de la concesión de las subvenciones. (FLP 2025/5280x)

Fundamentos de derecho

1. La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local es el órgano competente para resolver la convocatoria y disponer el gasto que se deriva, en virtud del artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares.

2. Las bases reguladoras de la convocatoria son las establecidas a la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 04 de agosto de 2018).

3. En relación con el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones, se establece entre otros, que:

El procedimiento de concesión de las subvenciones se llevará a término mediante concurrencia competitiva, en los términos que prevé el artículo 17 de la Ordenanza general de subvenciones, y en virtud de los cuales se comparan, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas con la intención de establecer una prelación a través de los criterios de evaluación previstos en el apartado 11.3 de esta convocatoria y, de esta manera, conceder las subvenciones en virtud de la puntuación obtenida, de acuerdo con el criterio y el procedimiento establecido en el apartado 11.

4. El órgano instructor del procedimiento es el secretario técnico del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, que llevará a cabo, de oficio, las actuaciones necesarias para instruir y tramitar el procedimiento, tal como se prevé en el punto 11.2 de la convocatoria, en relación con el artículo 24 de la Ley general de subvenciones y el artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones.

El órgano instructor formulará la propuesta de aprobación de la concesión (punto 11.2 de la convocatoria).

5. De acuerdo con el punto 11.4 de la convocatoria, en relación con el artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca se constituye la Comisión Evaluadora, como órgano colegiado de valoración de las solicitudes que tiene que emitir informe en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, que sirve de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución definitiva.

6. La composición de la Comisión Evaluadora está prevista en el punto 11.4 de la convocatoria y el punto 11.3 de la convocatoria establece los criterios de valoración de las solicitudes de todas las líneas.

7. El punto 11.2 de la convocatoria, en relación con el artículo 18.2c de la OGS determina que se adjuntará al expediente un informe del secretario técnico, como órgano instructor, en el sentido que, de la información en su poder, las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder, y específicamente está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca.

8. El artículo 9 e) de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca establece, como obligación de la persona beneficiaria, acreditar, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión, que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos que dependen, y de las obligaciones con la Seguridad Social.



9. Las entidades propuestas como beneficiarias reúnen los requisitos para ser beneficiarias de esta convocatoria, de acuerdo con el punto 5 de la convocatoria, en relación con el artículo 8 del OGS.
10. Las solicitudes de subvención se han formalizado y presentado en los términos previstos al punto 9 de la convocatoria.
11. La propuesta de resolución de concesión de las presentes subvenciones se ajusta a la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y específicamente, en el previsto en el artículo 27.1 de la misma normativa.
12. La propuesta de aprobación de concesión se ajusta a los límites de importe y de ámbito temporal y territorial a la subvención concedida establecidos en los puntos 3 y 4 de la convocatoria.
13. La propuesta de aprobación de la concesión de las subvenciones se adecua a la base 37 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del 2025 relativa a los principios generales de la gestión y concesión de subvenciones.
14. El punto 11.4 de la convocatoria en relación con el artículo 18.2.d) del OGS establece, entre otros que el órgano instructor, tiene que formular la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y el informe del órgano colegiado de valoración.

Por todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder la subvención a la entidad local menor de Palmanyola con NIF P07000021 por importe de 40.000,00€ (20.000€ de corriente y 20.000€ de inversión) para llevar a cabo el proyecto “Dinamit. Comercial en Palmanyola: comprar a Palmanyola mola”, en el marco de la convocatoria de subvenciones en ayuntamientos y entidades locales menores para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2025
2. Disponer el gasto que corresponde a la concesión anterior, por un importe total de 40.000,00 €, con cargo a la partidas presupuestarias 65 43110 46800 por importe de 20.000,00€ de corriente y 65 43110 76800 por importe de 20.000,00€ de inversión.
3. Conceder las subvenciones en los ayuntamientos que se detallan en el anexo I adjunto, para los proyectos y por los importes que constan, en el marco de la convocatoria de subvenciones en ayuntamientos y entidades locales menores para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2025
4. Disponer el gasto que corresponde a la concesión anterior, por un importe total de 959.759,65 €, a favor de los beneficiarios que se detallan al anexo I adjunto por los importes que constan, con cargo a la partidas presupuestarias 65 43110 46200 por importe de 600.000,00€ de corriente y 65 43110 76200 por importe de 359.759,65€ de inversión.
5. Cancelar el importe de 20.240,35€, con cargo en la partida presupuestaria de inversión 65 43110 76200 por la diferencia entre el importe autorizado (380.000,00€) y el importe adjudicado (359.759,65€), y que se revierta a la partida presupuestaria 65 43110 76200.
6. Excluir las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo II adjunto, por los motivos que se indican
7. Ordenar la publicación de este Acuerdo al Boletín Oficial de las Islas Baleares y que se remita la información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO I
Solicitudes a conceder (Corriente e inversión)

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI	TÍTULO	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO corriente	IMPORTE SOLICITADO inversión	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PROPUESTO CONCESIÓN CORRIENTE	IMPORTE PROPUESTO CONCESIÓN INVERSIÓN
1295587C	Ajunt. Mancor de la Vall	P0703400B	Fira de l'esclatasang i de la muntanya	26.400,00 €	20.000,00 €	0,00 €	37	20.000,00 €	0,00 €
1279815X	Ajunt. d'Inca	P0702700F	Fires d'Inca i dijous bo 2025	153.483,13	20.000,00 €	20.000,00	36	20.000,00	20.000,00
1289106A	Ajunt. Lluçmajor	P0703100H	Instal·lacions no permanents per a les fires 2025	53.240,00 €	20.000,00 €	0,00 €	36	20.000,00 €	0,00
1293099X	Ajunt. de Petra	P0704100G	PetraFest 2025	50.702,65 €	20.000,00 €	20.000,00 €	35	20.000,00 €	20.000,00 €
1295593K	Ajunt. Felanitx	P0702200G	Fira del pebre bord 2025	77.836,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	35	20.000,00 €	20.000,00 €
1297646M	Ajunt. Selva	P0705800A	XXVII Fira de a oliva de Caimari 2025	56.000,00 €	12.000,00 €	11.000,00 €	35	12.000,00 €	11.000,00 €
1292274A	Ajunt. de Sant Joan	P0704900J	Fira Agri-cultura de Sant Joan	42.108,60 €	8.203,80 €	3.630,00 €	33	8.203,80 €	3.630,00 €
1296023H	Ajunt. Costitx	P0701700G	Costitx en flor 2025	84.763,31 €	20.000,00 €	20.000,00 €	33	20.000,00 €	20.000,00 €
1295652R	Ajunt. Lloseta	P0702900B	Bons Lloseta-promoció del prod. de Mallorca	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	32	*4.000,00 €	0,00 €
1280466A	Ajunt. Puigpunyent	P0704500H	Fira Puigpunyent 2025	16.874,81 €	16.874,81 €	0,00 €	31	16.874,81 €	0,00
1280549Q	Ajunt. de Muro	P0703900A	Fira de Sant Francesc 2025	26.200,42 €	20.000,00 €	0,00 €	31	20.000,00 €	0,00
1289589X	Ajunt. Vilafranca de Bonany	P0706500F	Firó nocturn artesà local i fira del meló 2025	90.340,19 €	20.000,00 €	20.000,00 €	31	20.000,00 €	20.000,00 €
1293675X	Ajunt. Campos	P0701300F	Mercats de prod. Local a Campos: Papapa-mercat de llet	33.418,05 €	20.000,00 €	0,00 €	31	20.000,00 €	0,00 €
1297514D	Ajunt. Consell	P0701600I	Fira de tardor 2025	34.099,33 €	20.000,00 €	14.076,83 €	31	20.000,00 €	14.076,83 €
1299226F	Ajunt. d'Alaró	P0700100A	Fira gremial 2025	43.461,70 €	20.000,00 €	13.761,70 €	31	20.000,00 €	13.761,70 €
1295668P	Ajunt. d'Algaida	P0700400E	Campanya de tardor 2025	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	30	15.000,00 €	0,00 €
1294136M	Ajunt. d'Artà	P0700600J	Fira d' Artà	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	30	20.000,00 €	20.000,00 €
1287868F	Ajunt. d'Esporles	P0702000A	XIX Fira dolça	30.540,00 €	20.000,00 €	0,00 €	29	20.000,00 €	0,00
1289982R	Ajunt. Sta. Maria del Camí	P0705600E	Vi Novell 2025	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	29	20.000,00 €	20.000,00 €



Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI	TÍTULO	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO corriente	IMPORTE SOLICITADO inversión	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PROPUESTO CONCESIÓN CORRIENTE	IMPORTE PROPUESTO CONCESIÓN INVERSIÓN
1296656M	Ajunt. Sta. Margalida	P0705500G	Fira de la cervesa artesana i mostra d'artesanía i art	35.700,00 €	20.000,00 €	0,00 €	29	20.000,00 €	0,00
1294584J	Ajunt. Sant Llorenç des Cardassar	P0705100F	V Fira de comerç i producte loc. De Sant Llorenç des Cardassar	10.250,00 €	10.250,00 €	0,00 €	28	10.250,00 €	0,00 €
1295877E	Ajunt. Binissalem	P0700800F	Fira de sa Pedra	19.983,15 €	9.982,50 €	10.000,65 €	28	9.982,50 €	10.000,65 €
1289491K	Ajunt. Llubí	P0703000J	Fira de la mel i mostra de prod. local	34.700,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	26	20.000,00 €	5.000,00 €
1292606M	Ajunt. de Manacor	P0703300D	Manacor encantat amb les rondalles	39.118,62 €	19.118,62 €	20.000,00 €	26	19.118,62 €	20.000,00 €
1294866A	Ajunt. de Sineu	P0706000G	Mercadet nocturn de Sineu	17.500,00 €	17.500,00 €	0,00 €	26	17.500,00 €	0,00 €
1295685N	Ajunt. d'Algaida	P0700400E	Campanya de Nadal 2025	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	26	10.000,00 €	0,00 €
1298045Q	Ajunt. Campanet	P0701200H	Fira de maig 2025	27.500,00 €	20.000,00 €	0,00 €	26	20.000,00 €	0,00 €
1295733E	Ajunt. Pollença	P0704200E	La Cala Brutal Local	30.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	25	10.000,00 €	10.000,00 €
1297176J	Ajunt. Sencelles	P0704700D	Fira de maig 2025	44.868,76 €	20.000,00 €	20.000,00 €	25	20.000,00 €	20.000,00 €
1297676D	Ajunt. Selva	P0705800A	Fira de les herbes	28.918,00 €	8.000,00 €	9.000,00 €	25	8.000,00 €	9.000,00 €
1293983Z	Ajunt. Porreres	P0704300C	Porreres, sembrant futur, collint identitat	19.844,00 €	19.844,00 €	0,00 €	24	19.844,00 €	0,00 €
1294566J	Ajunt. Sa Pobla	P0704400A	X Fira de s'arròs pobler	56.726,68 €	20.000,00 €	14.592,71 €	24	20.000,00 €	14.592,71 €
1294929N	Ajunt. Son Servera	P0706200C	Fira de flor d'ametler	5.192,20 €	5.192,20 €	0,00 €	24	5.192,20 €	0,00 €
1296040F	Ajunt. Sta. Eugenia	P0705300B	Tast taujà	15.730,00 €	15.730,00 €	0,00 €	24	15.730,00 €	0,00 €
1296857Q	Ajunt. d'Alcúdia	P0700300G	Fira nàutica i mostra gastronòmica de la sípia 2025	146.814,34 €	20.000,00 €	0,00 €	24	20.000,00 €	0,00 €
1297999C	Ajunt. Campanet	P0701200H	Fira de nadal de Campanet	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	24	0,00 €	20.000,00 €
1293360J	Ajunt. Montuïri	P0703800C	Mercadet de Nadal 2025	35.783,44 €	15.783,44 €	20.000,00 €	23	*8.073,93 €	20.000,00 €
1295606D	Ajunt. Santanyi	P0705700C	Fira i mostra de l'ensaïmada	34.031,25 €	20.000,00 €	0,00 €	23	*10.230,14 €	0,00 €
1294069T	Ajunt. Sa Pobla	P0704400A	Fira nocturna de sa patata	29.027,26 €	18.479,50 €	10.547,76 €	22	0,00 €	10.547,76 €
1294420F	Ajunt. Sa Pobla	P0704400A	II edic. Fira Sa Pobla coenta	36.702,84 €	18.552,84 €	18.150,00 €	22	0,00 €	18.150,00 €



Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI	TÍTULO	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO corriente	IMPORTE SOLICITADO inversión	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PROPUESTO CONCESIÓN CORRIENTE	IMPORTE PROPUESTO CONCESIÓN INVERSIÓN
1295718J	Ajunt. Manacor	P0703300D	Instal·lació de tòtems digitals interactius	22.990,00 €	0,00 €	20.000,00 €	14	0,00 €	20.000,00 €
							TOTAL	600.000,00 €	359.759,65 €

* Motivo de la modificación de los importes solicitados

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI	TÍTULO	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO corriente	IMPORTE SOLICITADO inversión	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PROPUESTO CONCESIÓN CORRIENTE	IMPORTE PROPUESTO CONCESIÓN INVERSIÓN	NOTES
1295652R	Ajunt. Lloseta	P0702900B	Bons lloseta- promoció del prod. de Mallorca	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	32	4.000,00 €	0,00 €	El pago de los bonos por importe de 16.000€ no es gasto subvencionable de acuerdo con el punto 7.1 de la convocatoria.
1293360J	Ajunt. Montuïri	P0703800C	Mercadet de Nadal 2025	35.783,44 €	15.783,44 €	20.000,00 €	23	8.073,93 €	20.000,00 €	Importe de corriente correspondiente al 44,11% del importe restante en repartir(18.304,07€) entre los empatados a 23 puntos.
1295606D	Ajunt. Santanyi	P0705700C	Fira i mostra de l'ensaïmada	34.031,25 €	20.000,00 €	0,00 €	23	10.230,14 €	0,00 €	Importe de corriente correspondiente al 55,89% del importe restante en repartir(18.304,07€) entre los empatados a 23 puntos.

ANEXO II
Solicitudes a excluir (corriente)

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	TÍTULO	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO corriente	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PROPUESTO CONCESIÓN CORRIENTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1293414J	Ajunt. Montuïri	P0703800C	Montuïri Tast 2025	4.216,56 €	4.216,56 €	22	0,00 €	crédito agotado de corriente
1294069T	Ajunt. Sa Pobla	P0704400A	Fira nocturna de sa patata	29.027,26 €	18.479,50 €	22	0,00 €	crédito agotado de corriente
1295576M	Ajunt. Bunyola	P0701000B	Bunyola, on el territori pren força	17.908,00 €	17.908,00 €	22	0,00 €	crédito agotado de corriente

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	TÍTULO	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO corriente	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PROPUESTO CONCESIÓN CORRIENTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1298775E	Ajunt. Sòller	P0706100E	Fira mercat de la carn i l'embotit	6.479,85 €	6.479,85 €	22	0,00 €	crédito agotado de corriente
1292709E	Ajunt. de Pollença	P0704200E	Per Pasqua també compram prod. local.	9.447,06 €	8.000,00 €	22	0,00 €	crédito agotado de corriente
1294420F	Ajunt. Sa Pobla	P0704400A	II Edició fira Sa Pobla coenta	36.702,84 €	18.552,84 €	22	0,00 €	crédito agotado de corriente
1294636F	Ajunt. Sant Llorenç des Cardassar	P0705100F	Fira agrícola i ramadera de Son Carrió 2025	5.227,23 €	5.227,23 €	19	0,00 €	crédito agotado de corriente
1295750D	Ajunt. Manacor	P0703300D	Nit de comerç i cultura	12.000,00 €	12.000,00 €	13	0,00 €	crédito agotado de corriente

(Firmado electrónicamente: 9 de octubre de 2025)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local
Diego de la Fuente Rama)

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/136/1202800>

